



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

**CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada Ponente**

Auto No. 282

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Radicado:	41001-31-03-005-2021-00239-01
Demandantes:	Inversiones Energy S.A.S. y Miguel Medina Durán
Demandados:	Fernando Alarcón Lozano y personas indeterminadas.
Llamadas en Garantía:	Allianz Seguros S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Asunto:	Admite recurso, corre traslado.

En armonía con lo estatuido en los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso, la inconformidad planteada por la parte demandante reúne las exigencias procesales, por consiguiente, se ADMITE el recurso de apelación en el efecto suspensivo, contra la sentencia emitida el 26 de julio de 2023, por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, adviértasele al extremo apelante que, una vez ejecutoriado el presente auto, contará con el término de **cinco (5)** días para presentar la sustentación, vencido este interregno, se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término de cinco (5) días, los memoriales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada**

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2721e46ae6e3cef0465ae9ca427a50b88806fa772c0ee1df08c0b918e93b50b**

Documento generado en 19/10/2023 07:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>